



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Miércoles 29 de Junio de 2022

NÚM. 65

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN

Creación del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro.	3
Convocatoria para la designación del titular del Instituto Municipal de Planeación. ...	6
Convocatoria para ser integrante del Consejo Directivo del Instituto.	7

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO NÚMERO 33

De conformidad con el Capítulo VIII, artículo 35 fracción I, artículo 36, 37, de la Ley Orgánica Municipal, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán; Ing. Julio Alberto Arreola Vázquez, convoca a sesión ordinaria de Ayuntamiento, para el próximo lunes 30 de mayo del año 2022, en punto de las 14:00 horas, en el domicilio ubicado en Portal Hidalgo número 1 colonia Centro, de esta ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- *Aprobación de la Creación del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro.*
- 11.- *Aprobación de la Convocatoria para ser integrante del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro.*
- 12.- ...
- 13.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Decimo Punto.- Aprobación de la Creación del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro.

El Presidente, a mi antes que nada me gustaría darles lo que es el fundamento porqué estamos tomando la decisión, que es algo que tenemos que hacer por Ley pero les voy a dar el fundamento para que lo conozcan dice: «Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica Municipal que establece la obligación de todos los municipios del Estado de Michoacán de crear el Instituto Municipal de Planeación IMPLAN como un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, al respecto me permito comentar que si bien en el pasado reciente la creación de esta figura era opcional y estaba condicionada a aspectos demográficos y de importancia política de algunos municipios, hoy en día es de observancia obligatoria y como todo precepto no cumplido es observable en cualquier auditoría, pero más allá de eso el espíritu de la creación de este organismo es congruente con nuestras propias aspiraciones como administración de profesionalizar y transparentar la actividad pública incorporando a la planeación municipal a expertos pero también a de reconocida probidad, solvencia moral y credibilidad ciudadana, por tanto, me permito presentar a este Órgano Colegiado la presente iniciativa de creación del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Pátzcuaro, que se establece en el siguiente orden del día: propuesta de creación del IMPLAN, Decreto de Creación, Convocatoria para la designación de su titular, Convocatoria para la creación del Consejo Ciudadanos del IMPLAN. Por lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a la Ley de la materia y contar con esta figura de planeación municipal y transparentar nuestro desempeño como funcionarios públicos es que estamos sometiendo a votación este punto hoy a votación», y esto ya nada más como información adicional yo me he convencido de que es prácticamente muy importante contar con este instituto, prueba de ello hemos visto las manifestaciones que hemos tenido en días previos, muchas de las decisiones importantes que se van a tomar en el Municipio de donde, hacia donde es el crecimiento, hacia donde están enfocados los recursos y muchas de las cosas que se pretenden hacer van a nacer precisamente de este Instituto y donde podamos involucrar a la ciudadanía y como decimos aquí a gentes que tengan solvencia moral y las decisiones en este sentido van a ser compartidas y sobre todo respaldadas, precisamente, por la sociedad le van a dar a todo mayor legalidad a todo lo que de una u otra manera estamos haciendo, entonces por eso lo ponemos en la mesa, es algo que es obligatorio, espero también contar con el respaldo de todos ustedes, ¿no?, para que esto también camine ya de aquí en adelante.

.....
.....
.....

El Secretario del Ayuntamiento, somete a votación aprobación de la **creación del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro**, «se aprueba por unanimidad de los presentes» con 12 votos a favor de: el Presidente Municipal, Ing. Julio Alberto Arreola Vázquez; Síndica Municipal, Lic. Claudia Berenice Reyes Ferráez; así como los regidores: C. Félix Cázares Rodríguez, Lic. Erika Yaneth Velázquez Dionicio, C. Eduardo Zavala Padilla, C. Nallely Janneth Garrido Montaña, Lic. Pedro Corral Velázquez, Lic. Erika Tinoco Tovar, Lic. Víctor Manuel Báez Aguilar, C. Paulina Aguilar Montaña,

Arq. Juan Maho Ochoa y C. Francisco Javier Hernández Sánchez.

.....
.....
.....

a) El Secretario del Ayuntamiento, somete a votación aprobación del **Decreto de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro**, «se aprueba por unanimidad de los presentes» con 12 votos a favor de: El Presidente Municipal, Ing. Julio Alberto Arreola Vázquez; Síndica Municipal, Lic. Claudia Berenice Reyes Ferráez; así como los regidores: C. Félix Cázares Rodríguez, Lic. Erika Yaneth Velázquez Dionicio, C. Eduardo Zavala Padilla, C. Nallely Janneth Garrido Montaña, Lic. Pedro Corral Velázquez, Lic. Erika Tinoco Tovar, Lic. Víctor Manuel Báez Aguilar, C. Paulina Aguilar Montaña, Arq. Juan Maho Ochoa y C. Francisco Javier Hernández Sánchez.

.....
.....
.....

b) El Secretario del Ayuntamiento, somete a votación aprobación de la **Convocatoria para la designación del titular del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro** que una vez que se publique tiene vigencia de 15 días naturales, «se aprueba por unanimidad de los presentes» con 12 votos a favor de: El Presidente Municipal, Ing. Julio Alberto Arreola Vázquez; Síndica Municipal, Lic. Claudia Berenice Reyes Ferráez; así como los regidores: C. Félix Cázares Rodríguez, Lic. Erika Yaneth Velázquez Dionicio, C. Eduardo Zavala Padilla, C. Nallely Janneth Garrido Montaña, Lic. Pedro Corral Velázquez, Lic. Erika Tinoco Tovar, Lic. Víctor Manuel Báez Aguilar, C. Paulina Aguilar Montaña, Arq. Juan Maho Ochoa y C. Francisco Javier Hernández Sánchez.

Onceavo Punto. Aprobación de la Convocatoria para ser integrante del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro.

.....
.....
.....

c)(sic) El Secretario del Ayuntamiento, somete a votación aprobación de la **Convocatoria para la designación del titular del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro** una vez en su publicación tiene vigencia de 15 días naturales, «se aprueba por unanimidad de los presentes» con 12 votos a favor de: El Presidente Municipal, Ing. Julio Alberto Arreola Vázquez; Síndica Municipal, Lic. Claudia Berenice Reyes Ferráez; así como los regidores: C. Félix Cázares Rodríguez, Lic. Erika Yaneth Velázquez Dionicio, C. Eduardo Zavala Padilla, C. Nallely Janneth Garrido Montaña, Lic. Pedro Corral Velázquez, Lic. Erika Tinoco Tovar, Lic. Víctor Manuel Báez Aguilar, C. Paulina Aguilar Montaña, Arq. Juan Maho Ochoa y C. Francisco Javier Hernández Sánchez.

.....
.....
.....

Doceavo Punto.- Asuntos Generales.- No hay asuntos generales.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Treceavo Punto.- Clausura de la Sesión. Los puntos del orden del día han sido agotados, se clausura la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 14:48 horas del día lunes 30 de mayo del dos mil veintidós.

Ing. Julio Alberto Arreola Vázquez, Presidente Municipal.- Lic. Claudia Berenice Reyes Ferráez, Síndica Municipal.- C. Félix Cázares Rodríguez, Regidor.- Lic. Erika Yaneth Velázquez Dionicio, Regidora.- C. Eduardo Zavala Padilla, Regidor.- Lic. Pedro Corral Velázquez, Regidor.- C. Nallely Janneth Garrido Montaña, Regidora.- Lic. Erika Tinoco Tovar, Regidora.- Lic. Víctor Manuel Báez Aguilar, Regidor.- C. Paulina Aguilar Montaña, Regidora.- Arq. Juan Maho Ochoa, Regidor.- C. Francisco Javier Hernández Sánchez, Regidor.- D.C.E. Ademir González Reyes, Secretario del Ayuntamiento. (Firmado).

COMPAÑEROS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL
HONORABLE CABILDO DE PÁTZCUARO
P R E S E N T E S:

JULIO ALBERTO ARREOLA VÁZQUEZ, en cuanto a Presidente Municipal y Coordinador, **FÉLIX CÁZAREZ RODRÍGUEZ** en cuanto a integrante de la **Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana**; **ERIKA YANETH VELÁZQUEZ DIONICIO** en cuanto a Coordinadora, **NALLELY JANNETH GARRIDO MONTAÑO** y **FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** en cuanto a integrantes de la **Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable** del Honorable Ayuntamiento de Pátzcuaro, con fundamento en el artículo 115 párrafo primero, fracción I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 111, 112, 113, y 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 3, 14, 37 párrafo cuarto, 40 inciso a) fracción XIV, XV; inciso b) fracción II, III, IV, XIX y XX; 122 y 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás disposiciones relativas y aplicables; nos permitimos someter a la distinguida consideración del Cabildo, el presente **«DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PÁTZCUARO»**, lo anterior al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad: Educación, vivienda, salud, servicios públicos, entre otros. A través de la planeación se pretende mejorar los sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que el gobierno federal y estatal transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de bienestar social.

SEGUNDO. El proceso de planeación se define como el conjunto de actividades que, en el corto y mediano plazo, permitan formular, instrumentar y evaluar el plan municipal de desarrollo y los diversos programas derivados del mismo (Ejecutar, Control y Evaluación). A través del Instituto Municipal de Planeación se puede organizar y controlar mejor el trabajo y durante la realización de los programas

se pueden tener puntos de comparación entre lo que se quiere y lo que se está haciendo. De esta manera se puede conocer si existen fallas y qué hacer para corregirlas, en su caso.

TERCERO. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece como obligatoria la creación del Instituto Municipal de Planeación, lo que resulta imperante para este H. Ayuntamiento atender dicho ordenamiento derivado de la omisión que presentó la anterior Administración (2018 – 2021).

CUARTO. Derivado de lo anterior y resultante de las consideraciones expuestas y el fundamento legal invocado apegado a derecho nos permitimos someter a su digna consideración y en su caso aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - El Honorable Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán **«AUTORIZA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PÁTZCUARO»**, al tenor de los siguientes términos:

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PÁTZCUARO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se crea el Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro como órgano descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Artículo 2. El Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro, es un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio, que procure y permita la permanencia de los planes, a corto, mediano y largo plazo, la equidad en el desarrollo y la participación social, que impulse la competitividad económica y el equilibrio ambiental de los planes, programas y proyectos del Municipio.

Artículo 3. El presente Decreto es de orden público, interés social, observancia general y obligatoria en el Municipio, y su naturaleza es establecer los objetivos, atribuciones, integración y ámbito de competencia del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto y atribuciones el Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro tendrá su domicilio legal en el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán.

Artículo 5. Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

- I. **Administración Pública Municipal:** La Administración Pública Municipal de Pátzcuaro integrada por Unidades Responsables y Ejecutoras;
- II. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento de Pátzcuaro;
- III. **Consejo Ciudadano de Planeación:** Al Consejo Ciudadano de Planeación de Desarrollo Municipal de Pátzcuaro;

- IV. **Concejo Directivo:** Al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro;
- V. **IMPLAN:** Al Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro;
- VI. **Ley Orgánica Municipal:** La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- VII. **Municipio:** Municipio de Pátzcuaro, su división territorial, organización política y régimen administrativo; y,
- VIII. **Titular:** A la persona Titular de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro.

CAPÍTULO II

DEL OBJETO Y ATRIBUCIONES DEL IMPLAN

Artículo 6. El IMPLAN tiene los siguientes objetivos:

- I. Fortalecer el proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable a corto, mediano y largo plazo del Municipio;
- II. Orientar el desarrollo del Municipio a través de la coordinación de los organismos de participación ciudadana;
- III. Promover la continuidad de los planes y los programas municipales de desarrollo;
- IV. Elaborar estudios y proyectos técnicos viables urbanos, semiurbanos y/o rurales, en apoyo a los programas municipales;
- V. Coordinarse con las dependencias, entidades y unidades administrativas para diseñar la metodología para la elaboración de planes, programas y demás instrumentos del sistema municipal de planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos;
- VI. Crear, actualizar y dirigir el banco municipal de información estadística básica, a través de los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica, así como poner a disposición del Municipio, el sistema de información geográfica municipal;
- VII. Elaborar estudios e identificar las zonas prioritarias de atención, para facilitar su desarrollo económico y social;
- VIII. Elaborar estudios y proyectos para fortalecer el proceso de toma de decisiones del Ayuntamiento, así como impulsar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo;
- IX. Incorporar la participación ciudadana en el proceso de planeación; y,
- X. Crear un modelo de articulación entre la sociedad y el Gobierno Municipal, para el apoyo técnico y normativo

dentro del proceso de planeación.

Artículo 7. El IMPLAN tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en la elaboración, actualización, seguimiento y cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo; el cual deberá ser aprobado por el Cabildo y deberá convocar al Consejo de Participación Ciudadana, para coordinar los trabajos para la elaboración del mismo;
- II. Elaborar según las instrucciones de la Presidenta o Presidente Municipal y en coordinación con la Tesorera o Tesorero, el Programa Operativo Anual, el cual deberá ser aprobado por el Cabildo;
- III. Promover la congruencia del Plan Municipal de Desarrollo con la planeación Estatal y Federal;
- IV. Participar en los procesos de planeación a largo plazo del desarrollo en los centros de población;
- V. Promover la celebración de convenios para el logro de los objetivos del desarrollo integral del Municipio;
- VI. Propiciar la vinculación para coadyuvar con otras estructuras de planeación para el desarrollo sustentable del Municipio;
- VII. Proponer al Ayuntamiento estrategias y acciones para la conservación, mejoramiento, crecimiento y zonificación de los centros de población; (Proponer al Ayuntamiento las áreas naturales protegidas y las zonas sujetas a conservación ecológica de competencia Municipal;
- VIII. Elaborar programas en materia de desarrollo sustentable en el ámbito Municipal;
- IX. Elaborar programas que alienten el fortalecimiento de las actividades económicas y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio, privilegiando aquellos que fortalezcan el consumo interno y la generación de mano de obra local;
- X. Coadyuvar en la elaboración de los expedientes técnicos de integración de las obras, acciones y programas;
- XI. Participar en los comités, comisiones, subcomisiones y órganos municipales y estatales en materia de planeación, en los términos que señale la normatividad aplicable;
- XII. Facilitar la celebración de acuerdos de cooperación entre la sociedad y las diferentes instancias del Gobierno Municipal, para generar mecanismos que aseguren la permanente participación ciudadana en los procesos de planeación municipal;
- XIII. Asegurar la participación de representantes de la sociedad organizada, a través del Instituto Municipal de Planeación; y,
- XIV. Todas aquellas atribuciones que las Leyes, Reglamentos y

el Ayuntamiento le conceden.

CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA DEL IMPLAN

Artículo 8. De manera enunciativa mas no limitativa, el IMPLAN contará con las siguientes unidades administrativas internas:

- I. Concejo Directivo;
- II. Consejo Ciudadano de Planeación; y,
- III. Dirección General

Artículo 9. El IMPLAN estará bajo la supervisión del Concejo Directivo, que será presidido por la Presidenta o Presidente Municipal y estará integrado por lo menos por tres integrantes ciudadanos que no desempeñen algún cargo de la Administración Pública o algún cargo directivo en algún partido político, así como las funcionarias y funcionarios del Ayuntamiento designados por la Presidenta o Presidente Municipal sin que éstos sean mayor al número de ciudadanas o ciudadanos integrantes del Concejo Directivo, debiéndose observar el principio de paridad de género.

Artículo 10. Para ser Titular o integrante Ciudadano del Concejo Directivo del IMPLAN se requiere:

- I. Ser originario del Municipio o contar con al menos dos años de residencia y tener su domicilio permanente en él;
- II. No desempeñar algún cargo dentro de la Administración Pública y no tener militancia en algún partido político;
- III. Ser de reconocida honorabilidad; y,
- IV. Demostrar conocimiento profesional preferentemente en las áreas contables, jurídicas, de ingenierías o de arquitectura o profesiones afines a la planeación y con conocimiento de las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del Municipio.

Artículo 11. Los cargos de los integrantes del Concejo Directivo del IMPLAN serán honoríficos, con excepción del Titular.

Artículo 12. Se pierde la calidad de Titular y de integrante del Concejo Directivo del IMPLAN:

- I. Por causa grave que imposibilite el cumplimiento de sus funciones;
- II. Por incumplimiento constante de sus obligaciones o por ausencias injustificadas; y,
- III. Por renuncia.

CAPÍTULO IV DEL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN

Artículo 13. El Consejo Ciudadano de Planeación de Desarrollo Municipal de Pátzcuaro es un organismo consultivo y auxiliar del

Instituto Municipal de Planeación.

Artículo 14. El Consejo Ciudadano de Planeación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en el proceso de elaboración de los instrumentos municipales de planeación;
- II. Implementar mecanismos de consulta y participación social en los procesos de planeación;
- III. Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento, la ejecución y los impactos de los instrumentos municipales de planeación y difundir sus resultados;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las acciones de difusión en materia de planeación;
- V. Realizar propuestas relativas al desarrollo del Municipio;
- VI. Impulsar la planeación en congruencia con los objetivos, metas y estrategias de los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación;
- VII. Establecer las comisiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- VIII. Promover la celebración de convenios tendientes a orientar los esfuerzos para lograr los objetivos del desarrollo integral del Municipio; y,
- IX. Propiciar vínculos de coordinación con otras estructuras de planeación.

Artículo 15. El Consejo Ciudadano de Planeación se integrará por:

- I. La Presidenta o Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. La o el titular del Instituto Municipal de Planeación, quien hará las funciones de la secretaria técnica;
- III. La Presidenta o Presidente de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable;
- IV. Representantes de la sociedad organizada que participen en las comisiones de trabajo, designados en los términos que señale el reglamento;
- V. Las y los funcionarios municipales que acuerde el Ayuntamiento; y,
- VI. Las y los funcionarios estatales que el Ayuntamiento invite a participar

Los cargos de quienes integran el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipales, serán de carácter honorífico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente

de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 64 fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, promúlguese y publíquese el presente Acuerdo, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán para que notifique al Congreso del Estado de Michoacán, y para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la Gaceta Municipal y en los estrados de este H. Ayuntamiento de Pátzcuaro, para los efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO. Deribado de la creación del IMPLAN Pátzcuaro se instruye la reforma al Organigrama de la Administración Pública Municipal a efectos de mantener actualizada y homologada la normatividad en el municipio.

QUINTO. Se autorizan 15 días a partir de la presente publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo para que se realice y publique la Convocatoria para la designación de los Ciudadanos Integrantes del Consejo Directivo del IMPLAN Pátzcuaro.

SEXTO. Se autorizan 15 días a partir de la presente publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo para que se realice y publique la Convocatoria para la designación del Titular del IMPLAN Pátzcuaro.

SÉPTIMO. Se autorizan 45 días a partir de la presente publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo para la elaboración del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro.

OCTAVO. Se autoriza 30 días a partir de la presente publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo para que se realice y publique la Convocatoria para la conformación del Consejo Ciudadano de Planeación de Desarrollo Municipal de Pátzcuaro.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de Pátzcuaro, Michoacán, al XXX de mayo del 2022 de dos mil veintidós.

Atentamente.- Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, en Coordinación con la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable.- C. **Julio Alberto Arreola Vázquez**, Presidente Municipal y Coordinador de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana.- C. Félix Cázarez Rodríguez, Regidor Integrante.- C. Erika Yaneth Velázquez Dionicio, Regidora Integrante y Coordinadora de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable.- C. Nallely Janneth Garrido Montaña, Regidora Integrante.- C. Francisco Javier Hernández Sánchez, Regidor Integrante. (Firmado).

CONVOCATORIA PARA SER TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PÁTZCUARO

El H. Ayuntamiento de Pátzcuaro en uso de sus atribuciones y en cumplimiento a los artículos 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; invita a la sociedad en general a presentar las propuestas de los ciudadanos y ciudadanas patzcuarenses que a su juicio sean merecedores de ostentar la Titularidad del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro bajo los siguientes requisitos:

- I. Ser originario del Municipio o contar con al menos dos años de residencia y tener su domicilio permanente en él;
- II. No desempeñar algún cargo dentro de la Administración Pública y no tener militancia en algún partido político;
- III. Ser de reconocida honorabilidad;
- IV. Demostrar conocimiento profesional preferentemente en las áreas contables, jurídicas, de ingenierías o de arquitectura o profesiones afines a la planeación y con conocimiento de las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del Municipio;
- V. Demostrar experiencia en trabajos comunitario; y,
- VI. Demostrar conocimiento en herramientas de planeación participativa multisectorial y de cambio climático.

Documentación requerida:

- 1.- Copia simple de la credencial para votar de la persona postulada.
- 2.- Original de la constancia de residencia y vecindad de dos años en el municipio de Pátzcuaro de la persona postulada, expedida por el H. Ayuntamiento, con una antigüedad máxima de tres meses.
- 3.- Copia simple del acta de nacimiento.
- 4.- Copia del comprobante de domicilio.
- 5.- Constancia de no filiación política expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o Instituto Electoral de Michoacán.
- 6.- Semblanza o resumen curricular en donde se compruebe los conocimientos profesionales afines a la planeación, actividades presentes o pasadas que afecten al Municipio, el trabajo comunitario, herramientas de planeación participativa multisectorial y de cambio climático.
- 7.- Elaborar y presentar un Plan estratégico que beneficie al Municipio en crecimiento económico y plan de desarrollo Municipal.
- 8.- Escrito donde se señale expresamente la voluntad de participar en la presente Convocatoria, reconociendo y aceptando los alcances de postulación para Titular del IMPLAN de Pátzcuaro, con domicilio, teléfono y correo para recibir notificaciones. El documento deberá tener firma autógrafa.

Las propuestas pueden ser por recomendación o personalísimas y deberán entregarse por escrito, anexando el currículum, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en la calle Obregón 23, Colonia Centro C.P. 61600, Pátzcuaro, Michoacán.

El periodo de recepción de documentos será desde la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y tendrá una vigencia de quince días naturales.

Una vez cerrada la Convocatoria será facultad de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, el dictaminar la terna que será presentada ante el Pleno del H. Cabildo de Pátzcuaro, mismo que deberá ser aprobado por mayoría relativa.

La decisión del H. Ayuntamiento de Pátzcuaro será inapelable.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento de Pátzcuaro.

JULIO ALBERTO ARREOLA VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO
(Firmado)

CONVOCATORIA PARA SER INTEGRANTE DEL CONCEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PÁTZCUARO

El H. Ayuntamiento de Pátzcuaro en uso de sus atribuciones y en cumplimiento a los artículos 191, 192 y 194 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; invita a la sociedad en general a presentar las propuestas de los ciudadanos y ciudadanas patzcuarenses que a su juicio sean merecedores de ostentarse como Vocales del Concejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro bajo los siguientes requisitos:

- I. Ser originario del Municipio o contar con al menos dos años de residencia y tener su domicilio permanente en él;
- II. No desempeñar algún cargo dentro de la Administración Pública y no tener militancia en algún partido político;
- III. Ser de reconocida honorabilidad; y,
- IV. Demostrar conocimiento profesional preferentemente en las áreas contables, jurídicas, de ingenierías o de arquitectura o profesiones afines a la planeación y con conocimiento de las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del Municipio.

Documentación requerida:

- 1.- Copia simple de la credencial para votar de la persona postulada.
- 2.- Original de la constancia de residencia y vecindad de dos años en el municipio de Pátzcuaro de la persona postulada, expedida por el H. Ayuntamiento, con una antigüedad máxima de tres meses.
- 3.- Copia simple del acta de nacimiento.
- 4.- Copia del comprobante de domicilio.
- 5.- Constancia de no filiación política expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o Instituto Electoral de Michoacán.
- 6.- Semblanza o resumen curricular en donde se compruebe los conocimientos profesionales en las áreas contables, jurídicas, de ingenierías o de arquitectura o profesiones afines a la planeación y con conocimiento de las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afectan la situación del Municipio.
- 7.- Escrito donde se señale expresamente la voluntad de participar en la presente Convocatoria, reconociendo y aceptando los alcances de postulación para ser Vocal del Concejo Directivo del IMPLAN de Pátzcuaro, con domicilio, teléfono y correo para recibir notificaciones. El documento deberá tener firma autógrafa.

Las propuestas pueden ser por recomendación o personalísimas y deberán entregarse por escrito, anexando el currículum, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en la calle Obregón 23, Colonia Centro C.P. 61600, Pátzcuaro, Michoacán.

El periodo de recepción de documentos será desde la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y tendrá una vigencia de quince días naturales.

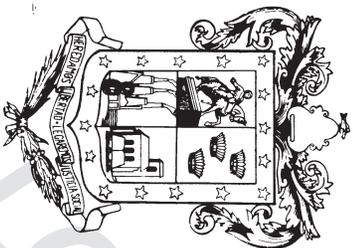
De entre las propuestas presentadas se elegirán a tres ciudadanos o ciudadanas, de conformidad con los artículos 192 y 194 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Los cargos de Vocales del Concejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro serán honoríficos.

Una vez cerrada la convocatoria será facultad de la Comisión de Planeación Programación y Desarrollo Sustentable, el dictaminar la terna que será presentada ante el Pleno del H. Cabildo de Pátzcuaro, mismo que deberá ser aprobado por mayoría relativa.

La decisión del H. Ayuntamiento de Pátzcuaro será inapelable.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el H. Ayuntamiento de Pátzcuaro.

JULIO ALBERTO ARREOLA VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL